

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura :	AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20602795617	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	Hora de envío :	21:09:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. Respecto a los factores de evaluación, ¿El único factor a considerar será el precio?
2. Respecto a los requisitos para perfeccionar el contrato, el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, ¿esto aplica para empresas en el régimen MYPE Tributario?
3. Respecto a la garantía de fiel cumplimiento, se menciona que, para las micro y pequeñas empresas, está garantía podría ser el 10% del monto contratado, en el supuesto de que el plazo del servicio concluya y no se cubren todas vacantes solicitadas, ¿Se devolverá el monto retenido por parte de la Entidad a él postor ganador?
4. Respecto a la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, ¿Aplicará para este concurso? ¿Qué se debe presentar para cumplir con este requisito?
5. De ser afirmativa la pregunta anterior y considerando que son dos garantías (garantía de fiel cumplimiento y garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias), ¿Estaría hablando de un total de 20% de garantía respecto del monto contratado?
6. Respecto a la subcontratación, solicitamos especificar el alcance y criterios de este punto
7. Respecto a la subcontratación, ¿es considerado como subcontratación el uso de servicios de consultores que ofrecen servicios de selección y/o evaluación psicolaboral a través de contrato de servicios de locación?
8. ¿Qué procedimiento debemos seguir o a qué instancia recurrir si por motivos relacionados a ELECTROCENTRO, el plazo de ejecución de extiende más allá de 730 días, establecido en las bases?
9. ¿Será obligatorio contar con alguna oficina física en la ciudad de Huancayo? ¿Con qué documentos se podría sustentar?
10. De ser obligatorio que se cuente con oficinas físicas en la ciudad de Huancayo, ¿se podrá presentar un documento de compromiso de alquiler con alguna empresa arrendadora que nos garantice el alquiler de salas de reuniones o de evaluaciones?
11. Respecto a las cláusulas de Pagos, ¿Se podrá facturar por cada vacante cubierta? ¿O será obligatorio esperar a un determinado número de procesos concluidos para proceder con la facturación a ELECTROCENTRO?
12. Luego de emitida la orden de trabajo, ¿qué procedimiento debe seguirse si ELECTROCENTRO hace cambios en su requerimiento, por ejemplo, cambio de perfiles y/o bandas salariales?
13. Respecto al rango de remuneraciones de los puestos a cubrir, si el salario de contratación supera o es menor al rango detallado en las bases del concurso, ¿Se podrá cobrar en base al criterio de cotización del servicio? Por ejemplo, si se cotizó el precio de venta al 70% de la remuneración mensual, se podrá cobrar bajo ese mismo porcentaje si la remuneración supera al rango base?
14. Respecto al proceso de reclutamiento, ¿Qué procedimiento seguir si los funcionarios de ELECTROCENTRO no cumplen con los plazos establecidos en las bases o no responden las comunicaciones que el contratista genere para el desarrollo del servicio?
15. Respecto al proceso de reclutamiento, ¿Qué procedimiento seguir si los funcionarios de ELECTROCENTRO cancelan el servicio o ponen en espera el desarrollo del servicio?
16. ¿Respecto a las cláusulas de Penalidades, que sucede si la demora o retraso se debe a causas relacionadas a demoras en la respuesta de ELECTROCENTRO? ¿Tendremos la oportunidad de demostrar ello a fin de no vernos afectados?
17. ¿Se tendrá derecho a cobro si los funcionarios de ELECTROCENTRO cancelan uno o más servicios de selección por causas ajenas al contratista?
18. ¿Se tendrá derecho a cobro por etapa alcanzada si ELECTROCENTRO cancela o pone en stand by los servicios por causas ajenas al contratista?
19. ¿Respecto a la pregunta anterior, se ha considerado establecer algún esquema que contemple el derecho a cobro por etapas en caso de cancelación o stand by del servicio por parte de ELECTROCENTRO?
20. ¿A que instancia recurrir si los funcionarios de ELECTROCENTRO no responden a las comunicaciones del servicio y perjudiquen o retrasen el desarrollo del servicio?
21. ¿Se considerará agregar alguna clausula donde exista responsabilidad de ELECTROCENTRO por la cancelación o demoras en el cierre de los servicios?
22. ¿Actualmente se cuenta con convenios de factoring, confirming o adelanto de letras con el Banco de Crédito

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

del Perú o alguna otra entidad financiera?

23. Respecto a los plazos del TDR, contrato u orden de servicio, ¿Qué procedimiento se debe seguir si no se obtiene respuesta oportuna por parte de ELECTROCENTRO sobre los entregables presentados, envío de la orden de compra o conformidad de servicios en los tiempos que detallan en las bases?

24. Respecto a la forma de pago, debido a que en muchas ocasiones el inicio de labores de los candidatos seleccionados se extiende por más de un mes, ¿Es posible considerar el derecho a cobro una vez el candidato elegido sea seleccionado y no esperar a que inicie sus labores?

25. Respecto a la forma de pago, ¿El informe técnico del servicio es un formato o documento emitido por Electrocentro o como se presentará este documento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TODOS Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

1. Se confirma la consulta. El único factor de evaluación es el precio.
 2. Respecto a la garantía de fiel cumplimiento los postores deben ceñirse a lo estipulado en el Art° 149 del RLCE.
 3. El TDR señala un plazo en días O TERMINAR LOS PROCESOS. La devolución se llevará a cabo una vez concluido el servicio.
 4. Se aclara que respecto a la garantía por prestaciones accesorias no aplica para este procedimiento, por lo que se suprimirá de las bases.
 5. Se suprimirá de las bases la garantía por prestaciones accesorias.
 6. No está permitido la subcontratación excepto para reportes del postulante.
 7. Si, se considera subcontratación.
 8. El TDR señala un plazo máximo de 730 días O HASTA CULMINAR EL SERVICIO.
 9. No es necesario contar con una oficina física en Huancayo.
 10. No es necesario contar con una oficina física en Huancayo.
 11. La facturación queda a criterio del postor en coordinación Electrocentro, pudiendo ser por proceso o hacerlo por determinada cantidad de procesos culminados.
 12. Los procesos que se inician son con MPP y salarios definidos.
 13. Se solicita que los postores determinen un monto fijo por cada grupo ocupacional a reclutar.
 14. Comunicación con la Jefatura de Gestión de Personas.
 15. Coordinación con Jefatura de Gestión de Personas.
 16. El proveedor deberá comunicar por escrito a Electrocentro la incidencia de la demora a fin de eximirse de la responsabilidad.
 17. El pago es por proceso concluido.
 18. El pago es por proceso concluido.
 19. No se ha contemplado. Electrocentro paga por proceso concluido.
 20. Comunicación a Jefatura de Gestión de Personas.
 21. Los Términos de Referencia ya está elaborados y no se contempla responsabilidades por parte del área usuaria.
 22. Comunicación (carta, mail) al administrador del contrato respecto a la incidencia.
 23. Comunicación (carta, mail) al administrador del contrato respecto a la incidencia.
 24. El candidato ganador de una plaza, debe iniciar sus labores.
 25. El informe técnico debe sustentar todo el desarrollo del proceso, anexando las evidencias (cronograma, publicación de convocatorias y entrega virtual de cada expediente)
- En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20602795617

Fecha de envío : 20/05/2024

Nombre o Razón social : BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Hora de envío : 21:09:31

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

26. Respecto a la experiencia del postor, ¿Podremos justificar dicha experiencia en reclutamiento para empresas públicas y privadas de todos los sectores de la economía o a qué sectores se encuentra limitada?

27. Respecto a la cláusula de confidencialidad, ¿podremos compartir las bases del presente concurso con algún tercero o proveedor de servicios en caso lo requiramos, a fin de poder contratar algún servicio y cumplir con los requisitos para participar del concurso?

28. Respecto a la experiencia del postor, de requerir que la experiencia sea sustentada solo por procesos de selección de los perfiles detallados en el TDR, ¿Se podría considerar la denominación de ¿ejecutivo¿, ¿búsqueda y selección de ejecutivos¿, ¿Selección de ejecutivos¿ entre otros similares como sustento?

29. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de selección de 01 director¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

30. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de empresa Head Hunter para la búsqueda y selección de gerentes¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

31. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Retainer por Servicio de Selección de Ejecutivos¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

32. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de búsqueda y selección gerencial¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

33. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de búsqueda y selección de 01 posición gerencial¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

34. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de búsqueda reclutamiento y selección de 01 posición gerencial¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

35. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de búsqueda reclutamiento y selección de 01 gerente general¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

36. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de búsqueda y Selección de gerente¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

37. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Búsqueda y Selección de Ejecutivos¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

38. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Selección de Ejecutivos¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

39. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Búsqueda reclutamiento y Selección de Ejecutivos¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: todos

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

General

III

todos

24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

26. Si. No existe restricciones en los sectores económicos donde se cuente con experiencia.

27. No está permitido.

28. Si, se considerará esa denominación.

29. No. Se deberá detallar los procesos facturados.

30. Si.

31. Si.

32. Si.

33. Si.

34. Si.

35. Si.

36. Si.

37. Si.

38. Si.

39. Si.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20602795617

Fecha de envío : 20/05/2024

Nombre o Razón social : BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Hora de envío : 21:09:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

40. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Búsqueda y Selección de Personal¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR
41. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Búsqueda reclutamiento y Selección de Personal¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR.
42. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Reclutamiento y Selección de Personal¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR
43. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Executive Search¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR
44. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Selección y Evaluación de Ejecutivos¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR
45. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Búsqueda y Selección de Profesionales¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR
46. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Búsqueda reclutamiento y Selección de Profesionales¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR
47. Nuestros servicios de selección incluyen facturas con denominación ¿Servicio de Selección¿. ¿Esta denominación puede ser válida como sustento de experiencia del postor? Por favor responder con un sí o un no, pues suelen poner lo que dice el TDR.
48. Algunos clientes nos piden que los servicios de reclutamiento, búsqueda y/o selección sean confidenciales, debido a ello, algunas facturas son emitidas bajo una terminología genérica, que no indica literalmente ¿RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)¿, sino que, a veces se usan términos como ¿consultoría en selección¿ o ¿Consultoría en RRHH¿. La pregunta es, siempre que se adicionen otros documentos como ordenes de servicio o conformidades del servicio donde sí se mencione que es un servicio de selección, ¿sería válido presentar dicha factura con alguno de estos documentos anexos para efectos de la sustentación de nuestra experiencia?
49. En los estados de cuenta bancario no siempre se expresa de forma literal la referencia de la factura que se ha pagado, ¿Es válido como sustento de pago si el monto abonado corresponde al monto que se debió abonar por dicha factura?
50. ¿Los pagos que se reciben a través de factoring son considerados como sustento de pago para validar la experiencia del postor si presentamos la liquidación de descuento correspondiente?
51. Respecto a las constancias de pago o estados de cuenta, los servicios que se pagan mediante factoring se expresan en el estado de cuenta sin hacer referencia a la factura o al nombre del cliente. Asimismo, algunas de nuestras facturas, al ser sometidas a factoring con entidades bancarias o especializadas, conlleva a que dicha entidad nos descuente un porcentaje de la factura por concepto del servicio, y esto conlleva a que el ingreso en el estado de cuenta figure el importe neto, ya descontada la tasa cobrada por la entidad financiera. La pregunta es ¿Esta situación de pago es justificable para este tipo de concurso, si presentamos la liquidación correspondiente?
52. Nuestros clientes utilizan la Hoja de Entrada de Servicios (HES) para dar conformidad del servicio. ¿Este documento es válido para sustentar la conformidad o constancia de prestación del servicio por parte de nuestro cliente para efectos de la sustentación de nuestra experiencia en este concurso?
53. Para sustentar la experiencia del postor, ¿Se puede presentar facturas emitidas a empresas del extranjero?
54. ¿Los contratos anuales se pueden considerar como un contrato de servicios para sustentar la experiencia del postor?
55. ¿Se puede sustentar la experiencia del postor solo con un contrato anual con varias facturas?

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

56. ¿Se deberá acreditar que contamos con oficinas físicas para el desarrollo del servicio? o se podrá desarrollar únicamente mediante canales virtuales?

57. ¿Esta convocatoria exige presentar algún tipo de garantía o carta a finanza al postor?

58. ¿Será necesario acreditar algún nivel de seguridad de la información?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TODOS Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

40. Si.
 41. Si.
 42. Si.
 43. Si.
 44. Si.
 45. Si.
 46. Si.
 47. Si.
 48. No.
 49. No.
 50. No.
 51. Se recomienda no considerar porque no sería posible establecer la relación que sustente experiencia en el servicio.
 52. No. La factura de ese servicio podrá validar la experiencia.
 53. Si.
 54. Si; siempre y cuando el contrato ya se haya ejecutado en su totalidad.
 55. Si
 56. La pregunta fue respondida en las preguntas 9 y 10. El servicio se llevará a cabo en los términos que refiere el TDR.
 57. La empresa proveedora del servicio deberá presentar una carta fianza a fin de garantizar el servicio.
 58. Si, será necesario acreditar. puede ser una certificación.
- En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20602795617

Fecha de envío : 20/05/2024

Nombre o Razón social : BIGMOND S.A.C. DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Hora de envío : 21:09:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

60. Cuál será el criterio que exigirá presentar la estructura de costos señalada en la cláusula 2.4?
61. Respecto al personal clave, confirmar si se acepta para el evaluador las horas acumuladas en pruebas psicológicas y/o proyectivas y/o certificación DISC y/o gestión de RRHH por Competencias y/o afines a pruebas y técnicas de evaluación por competencias.
62. Respecto al personal clave, Coordinador, respecto a la capacitación, confirmar si califica como capacitación el egreso de maestría con mención en dirección de RRHH y/o desarrollo organizacional y/o afines.
63. Respecto al personal clave, Evaluador, se solicita confirmar que la especialidad es válida como especialización y/o diplomado en gestión de RRHH y/o egresado de maestría en RRHH y/o egresado maestría en desarrollo organizacional y/o afines.
64. Respecto al personal clave, confirmar que aplica la experiencia en selección y/o reclutamiento de personal y/o evaluación y/o headhunting y/o RRHH y/o Gestion de talento
65. Respecto a la verificación de información de los candidatos, en el caso de antecedentes de Antecedentes Penales, Policiales y judiciales, confirmar si se presenta los certificados facilitados y/o CUL por cada postulante, dado que, según normativa vigente, dicha documentación solo la puede brindar el titular.
66. Respecto a la experiencia del personal clave, confirmar que se contabiliza desde egresado.
67. Se solicita especificar cuál es el trámite a realizar en el caso que ELECTROCENTRO no cumpla con responder o brinda el visto bueno dentro de los días de respuesta a los entregables del proveedor.
68. Cuál es la estructura de costos de acuerdo a las etapas trabajadas en caso el proceso sea cancelado.
69. Se solicita los rangos salariales por cada grupo ocupacional.
70. Respecto a las posiciones abiertas y/o promociones, se solicita el número o promedio de vacantes por grupo ocupacional.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TODOS Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

60. Establecer un monto fijo del costo de reclutamiento por cada grupo ocupacional.
61. Al respecto considerar los documentos de acreditación que señala el TDR.
62. Se confirma.
63. Se confirma.
64. Se confirma.
65. Se solicitará a los postulantes dichos documentos junto con la autorización firmada del candidato.
66. Se confirma.
67. Cursar comunicación al administrador del contrato.
68. Electrocentro pagará por proceso concluido.
69. La información salarial se otorgará al iniciar cada proceso de reclutamiento.
70. Se detalla en TDR.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20523647017	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	PAE PERU INGENIERIA DE SERVICIOS S.R.L. - PAE INGENIERIA S.R.L.	Hora de envío :	19:57:57

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Del cronograma e informe en donde se solicita que el consultor realice un cronograma del proceso de selección y emite un informe detallado de la empresa y de su organización interna.

POr favor especificar y ampliar la información del contenido y/o la estructure del "informe detallado de la empresa y de su organización interna"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

El cronograma se refiere al desarrollo del proceso tomando en cuenta los plazos establecidos en el TDR. El informe debe contener información del MOF, Manual de Perfil de Puesto y Organigrama para ubicar el puesto concursado dentro del área a la cual pertenece.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20523647017	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	PAE PERU INGENIERIA DE SERVICIOS S.R.L. - PAE INGENIERIA S.R.L.	Hora de envío :	19:57:57

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿Es posible que el equipo asignado este colegiado pero no habilitado?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6 **Literal:** 6.11.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

No, los profesionales deben estar habilitados.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20523647017	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	PAE PERU INGENIERIA DE SERVICIOS S.R.L. - PAE INGENIERIA S.R.L.	Hora de envío :	19:57:57

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

¿ Se pueden incluir capacitaciones y certificaciones en otros ámbitos diferentes a: Assessment center y/o headhunting y/o evaluación por competencias pero relacionados con el área de RRHH?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6 **Literal:** 6.11.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Artº 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

No, las certificaciones deben ser relacionadas a la prestación del servicio.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20523647017	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	PAE PERU INGENIERIA DE SERVICIOS S.R.L. - PAE INGENIERIA S.R.L.	Hora de envío :	19:57:57

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿Cuanto tiempo se demoran entre que se da la lista corta y concretar las entrevistas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

La programación de las entrevistas se da de acuerdo a la disponibilidad de agenda de los miembros del comité evaluador. En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20523647017

Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : PAE PERU INGENIERIA DE SERVICIOS S.R.L. - PAE INGENIERIA S.R.L.

Hora de envío : 19:57:57

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

¿Desde que se elige el candidato cuanto tiempo toma para la contratación por parte de Electrocentro?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

El candidato propuesto debe ser aprobado por nuestro Directorio que se lleva a cabo dos veces al mes. La contratación del postulante dependerá de su disponibilidad para desligarse de su actual empleador.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTROCENTRO S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PARA ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20523647017	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	PAE PERU INGENIERIA DE SERVICIOS S.R.L. - PAE INGENIERIA S.R.L.	Hora de envío :	19:57:57

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Cuales son los lineamientos y quien compone la Directiva de Selección y Promoción de Personal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 0 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

Este documento se hará entrega al postor ganador al momento de llevar a cabo la reunión de inicio del servicio.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null